



LARISA MARIA ROYO GASCON (1 de 2)
Firma: 31/12/2024
HASH: 88259b5d0bb74aa0aff8a7fca3ec9b0



Santiago Rodríguez Gracia (2 de 2)
Firma: 31/12/2024
HASH: 5bc59cc0466c3db54f583afe43830c4



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE ALBARRACÍN DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Día :	6 DE NOVIEMBRE
Hora 20 h.	20 h.
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Sesión	Extraordinaria
Convocatoria	Primera
Asistentes	
Alcalde/Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	María Jesús Ortiz Villanueva
	Dª Alejandra Cámara Laloma
	D. Antonio Blasco Alamán
	Dª Angeles Villa Perez
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	D. Javier Laguia Pérez
Secretaria Interventora	Larisa Royo Gascón

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO. Pronunciamiento del Pleno acerca de la urgencia de la sesión.

SEGUNDO. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de la recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos .

TERCERO. Aprobar, si procede, la modificación presupuestaria nº9/2024 de suplemento de crédito.

CUARTO. Dar cuenta de la modificación nº10/2024 de Generación de Crédito.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 30/12/2024





QUINTA. Dar cuenta de la modificación presupuestaria nº11/2024 de transferencias de crédito que afecta a personal.

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- De conformidad y base con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar en el día de hoy 6 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el incremento del coste del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por el incremento en el precio del Consorcio nº 8 de Teruel.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos en los términos en que figura en el expediente.

El Artículo 7º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto de aprobación definitiva tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 248, de fecha 31 de diciembre de 2001 y sus modificaciones posteriores, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7º: Las cuotas tributarias serán las siguientes:

- ☐ Viviendas: 53 euros/año.
- ☐ Establecimientos sanitarios o similares y peluquería: 75 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 1 habitación: 60 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 2 habitaciones: 70 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 3 habitaciones: 80 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 4 habitaciones: 90 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 5 habitaciones: 100 euros/año.





- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 6 habitaciones: 110 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 7 habitaciones: 120 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 8 habitaciones: 130 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 9 habitaciones: 140 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 10 habitaciones: 150 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 11 habitaciones: 160 euros/año.
- ☐ Vivienda de Turismo Rural y Apartamentos turísticos, hoteles y viviendas de uso turístico 12 habitaciones o más: 170 euros/año.
- ☐ Establecimientos Industriales, establecimientos comestibles, Bares, Cafeterías, restaurantes: 100 euros/año.
- ☐ Tenencia de contenedores de basura de uso exclusivo para: 225 euros/año por cada contenedor.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento geadealbarracin.sedelectronica.es

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 30/12/2024



**TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº9/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Primero: Las diferentes áreas de gestión de este AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicacionesaplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Pr og.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1610	61900		Renovación traída de agua potable a núcleo urbano de Gea.	11230,14
Suplemento de Crédito		1532	61900		Pavimentación y saneamiento C/ San Roque 2024	27593,09
Total Aumento						38.823,23

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Pr og.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

Aumento de Ingresos					
Modificación		Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	traida de aguas	38.823,23
Total Aumento					38.823,23

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0.00

Tercero: Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad por ser urgentes y de necesaria realización.

Tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 9/2024 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.



**CUARTO. DAR CUENTA DE LA MODIFICACION Nº10/2024 DE GENERACION DE CRÉDITO.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Presidencia de 7 octubre de 2024, que se transcribe literalmente a continuación.

«**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 10/2024 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por ProgramaPo r Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	3300	22609	Actividades culturales y deportivas	5.850,00
			Total GC.....	5.850,00

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	45110	IAJ.-PLAN JOVEN 2024	5.850,00
		Total API.....	5.850,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.»

La corporación de se da por enterada.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 30/12/2024



**QUINTA. DAR CUENTA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2024 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO QUE AFECTAN A PERSONAL.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Presidencia de 29 octubre de 2024, que se transcribe literalmente a continuación.

«**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 11/2024 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por ProgramaP or Programa	Económica	Denominación	Importe
	4330	22608	OTROS GASTOS MITECO 2024-2025	4.700,68
Total TCA.....				4.700,68

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por ProgramaP or Programa	Económica	Denominación	Importe
	1520	13103	Sueldos y salarios. MITECO 2024-2025	-3.899,10
	1520	16002	Seguridad social MITECO 2024-2025	-801,58
Total TCD.....				-4.700,68

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.»

La corporación se dá por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico, en Gea de Albarracín, a fecha de 6 de noviembre de 2024





AYUNTAMIENTO

Gea de Albarracín

El Alcalde,
Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

La Secretaria Interventora
Fdo. Larisa Royo Gascón.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 30/12/2024

Cód. Validación: 7EZME6PWCKTDT4SJCEN4E4C3
Verificación: <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

